¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE FEBRERO DE 1839. No. 4,698.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

....PRECIO....

Subscripcion por mes........9 Pesos.
Números sueltos sencillos....4 Reales.

☞Se vende en la misma imprenta.

Ave María.

ESTRECHADOS urgentísimamente los Mayordomos del Santísimo Rosario á reparar las bóvedas del Templo de nuestro Padre Santo Domingo hallàndose filtradas las paredes y caidos los reboques por el deterioro que de años anteriores han sufrido los techos lo que está á la vista de todos; la necesidad de un pronto remedio, la suma pobreza y falta de recursos de la comunidad dominicana, las repetidas súplicas de las almas piadosas que diariamente interesan á los mayordomos, para reparar la casa de Dios, nos han precisado de acuerdo con el Reverendo Padre Prior á ponernes en las manos de María Santísima, única esperanza nuestra á ofrecerle todos nuestros esfuerzos para principiar la obra.

Al dar este anuncio nos dirigimos á todos los fieles y amantes hijos de esta Divina Señora suplicàndoles en su nombre nos auxilien segun su devocion y afecto al logro de tan buena obra

En la puerta de la Iglesia de dicho Templo estará la mesa de la cofradía precidida por uno de los mayordomos hasta las once de la mañana todos los dias del santo tiempo de Cuaresma para recibir cualquier limosna por pequeña que sea. Buenos Ayres, Febrero 13 de 1839. f 13 8*

Aviso.

EN la calle de Potosí No. 17 y 19, se dá lana para desmotar. Las personas que quieran trabajar pueden ocurrir á cualquier hora. f 19—3p.

Aviso.

Se vende muy barata una casa correspondiente á la testamenteria de D. Alejo Maton, en el pueblo del Baradero, formando esquina, con ocho piezas por bajo y una por alto, todas de azotea, menos tres con techo paja: tiene 95 varas de frente al Norte, y 150 de fondo, con varios árboles frutales, y toda ella de pared en lo principal del terreno.

En el mismo pueblo tambien se vende un horno para fabricar ladrillo, con su obraje correspondiente; y en el Rio de los Arrecifes, Paso de las Piedras, una majada de ovejas, y una porcion de cerdos. Las personas que se interesen comprar el todo ó parte de ellos, en la escribania de D. Teodoro Montaña, se hallarán las tasaciones, y darán razon del encargado al efecto. f 19—3p.

Wanted.

TWO or three men are wanted to take care of horses, drive a cart, and make themselves otherwise generally useful. Apply at Mr. Becher's Quinta on the road to Barracas. f 19—3c.

Se necesitan

DOS ò tres hombre para cuidar caballos, tirar un carro, y hacer cualquier otro trabajo que se ofrezca. Ocúrrase á la Quinta del Sr. Becher, en la barranca que baja al camino de Barracas. f 19—3c.

Ama de leche,

SE necesita una que sea sana robusta y que no tenga hijo, y llevando buenas recomendaciones será admitida en la calle de Chacabuco No. 23. f 19 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

LOTERIA
NUEVO ESTABLECIMIENTO.

EL Sábado 16 del presente mes de Febrero á las siete de la noche se abrirá el que se ha preparado en el Café Argentino ó de Marcos; los Sres. aficionados que gusten pueden concurrir á divertirse por ser ya la estacion aparente para este entretenimiento nacional, á quienes se les ofrece un servicio prolijo y puntual. f 14 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Capitanía del Puerto.
AVISO OFICIAL.

De órden Superior, y en la mañana del dia 21 del corriente mes, se ha de rematar en quien mas dé á dinero de contado el casco del Ponton *Federacion* que se halla en la Boca del Riachuelo, con su timon baupres y dos bombas forrado en cobre, tasado en la cantidad de 6,000 pesos moneda corriente. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir al paraje indicado á imponerse de su estado y calidad; y las propuestas que por él se hagan se elevarán al conocimiento Superior para la aprobacion de la mas ventajosa.

Buenos Ayres, Febrero 13 de 1839.

Francisco María Ramiro.

Ama de leche.

SE necesita en una familia inglesa una ama de leche. Ocúrrase á la calle del Restaurador No. 56. f 6 tfc

Cocinera,

SE necesita una, en la calle del Restaurador Rosas No. 124. Es escusado presentarse no trayendo buenos informes. e23 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL
General de Mugeres.

EL Ilmo. Señor Obispo, Dr. D. Mariano Medrano donó 25 pesos para sosten de esta casa de caridad. 25
La Sra. Da. Flora Azcuenaga donó 25 pesos para idem............ 25
Los Sres. albaceas de Da. Francisca Quintana de Perez entregaron en esta caja hospitalaria 500 pesos por legado de dicha Señora.....500

Son.........550

Febrero 15 de 1839.

Rosados.

Aviso.

Se vende una quinta en el bañado de Palermo: tiene 30 cuadras cuadradas de terreno, muchos pastos, sauzales, álamos, &a., y casa de ocho piezas de azotea con un corredor de 34 varas de largo, y mas de 4 de ancho. Ocúrrase á la calle del Perú No. 94. f 16—5p.

Pérdida.

EN la tarde del Sabado 16 del corriente, se ha perdido la cantidad de 3,401 pesos, desde los Corrales de Abasto del Sud, hasta el bajo del Cuartel de Restauradores; dicho dinero consta de las piezas siguientes.

5 papeles	de á	$ 500
4	de á...........	100
2	de á...........	200
2	de á...........	50
1	de un..........	1

Se suplica á la persona que los haya encontrado tenga la bondad de entregarlos en la calle de la Reconquista No. .11, que encontrará á D. Lorenzo Gomez, quien gratificará con los 401 pesos que hay de pico.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1839. f 18—3pd2r

Aviso.

A las personas que quieran desmotar lana se les proporcionará ocupacion, ocurriendo al No. 154 calle de Corrientes, corralon que fué de maderas; advirtiendo que si prefieren no salir de sus casas, se les conducirá alli la lana gratis. Se necesita comprar una carrita inglesa. f 15 3c

Ama de leche,

SE necesita una sana en la calle de la Catedral No. 140. f 15—tf.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Cayetano Campana, se cita, llama y emplaza por última vez, á los acreedores del finado D. Valentin Perez, vecino que fué de Monsalvo, para que concurran á la sala de audiencia pública el dia 21 del corriente á las diez de la mañana, trayendo los documentos que prueben sus acreencias; en el concepto que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Buenos Aires, Febrero 14 de 1839.

f 16—5p. LOPEZ.

✠

IHS

EL dia 27 del presente mes de Febrero se dan ejercicios de mugeres en la casa pública de Ejercicios de esta ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas. Excepto las del campo, que se les buscará.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso judicial.

POR órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Bernardo Pereda, se cita y emplaza á los albaceas y herederos de D. Cristoval Robles de Carvallo, para que en el preciso y perentorio término de nueve dias contados desde la fecha, se presenten ante el juzgado para manifestarles un asunto que podrá interesarles; advirtiendo que transcurrado el término designado, se resolverá conforme á derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1839. LLAMES.

f 16—4pd1.

Semilla de sebolla.

SE venden algunas libras, pudiendo el comprador llevar una muestra para cerciorarse de su buena calidad. En el almacen calle de la Universidad No. 181, de la esquina del Colegio 4 cuadras para el Sud. f 18—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Regimiento de Patricios de Infanteria de Buenos Aires.

De órden del Sr. Gefe principal del Regimiento, se publica á continuacion el artículo adicional á la ley de milicias, para que se le dé el mas exacto cumplimiento y no se alegue ignorancia.

Artículo único adicional.

Todo individuo enrolado en la milicia, no podrá mudar de domicilio sin preciso conocimiento del Capitan de la compañia, el que lo anotará en la respectiva papeleta, y dará aviso á la sargentia mayor del cuerpo para que tambien lo verifique; quedando sugeto el individuo que no diere aquel aviso á la pena correccional que el Gefe del Remiento tuviere á bien imponer.

ESCALADA.

Aviso.

En la calle de la Piedad No. 121, se alquila 3 hermosas habitaciones. El que se interese por ellas puede ocurrir á la misma casa. f 7—tfs.

Aviso.

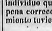

Un caballero desea proporcionarse, por su justo precio, en una casa decente, alojamiento, servicio y comida, para él y una niña de nueve años. En esta imprenta darán razon f 13—tf*

Carretillero.

SE necesita uno en una quinta inmediata á la Ciudad. En esta Imprenta darán razon. f 14 tf.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

Para atender al gasto de rancho correspondiente al mes de Octubre próximo pasado de 1837, de la milicia en servicio del regimiento No. 1.° de campaña recibió el Coronel graduado D. José Montesdeoca de manos del comisario pagador D. Angel Sanchez 1,560 pesos de los que dá invertidos segun lo justifica suficientemente con los 7 documentos que acompañan á esta cuenta 1,556 pesos 6 reales y ha enterado en la caja de Depositos 3 pesos 2 y medio reales, que al completo quedan sobrantes del rancho en general, por lo que ningun inconveniente hay en que teniéndolo V. E. á bien, le dé á esta su aprobacion. Enero 22 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Siendo conforme la suma invertida en el gasto de rancho de los voluntarios en servicio de la Pòlvora de Cueli en el mes de Octubre próximo pasado de 1837, con la de 149 pesos 7 y medio reales entregada por el comisario pagador D. Angel Sanchez al Comandante de dicha D. Pradencio Vergara, como tambien hallarse comprobada su legitimidad con los 2 documentos que acompañan á esta cuenta, puede V. E. siendo servido darle su aprobacion. Enero 22 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva à la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Ningun reparo tiene la Contaduria, en que V. E. siendo servido, se digne dar á esta cuenta su aprobacion, en virtud de que habiendo remitido al Coronel Comandante en Cefe del Regimiento No. 3, D. Vicente Gonzalez, 25,818 pesos 2½ reales, para que con ellos satisfaciera á la tropa de línea y milicia al servicio del mencionado Regimiento, destacada en Tapalquen, los meses de Agosto á Octubre de 1837, dá distribuidos 25,331 pesos 1 real, lo que acredita con los documentos que la acompañan, y ha devuelto á la Caja de Depósitos 487 pesos 1½ reales, que al completo quedan sobrantes de desertores y dados de baja. Abril 18 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

La suma de 783 pesos 4½ reales que en esta cuenta se dá distribuida y comprobada con los documentos de su referencia, es conforme con la recibida de la Tesoreria General por el Comisario Pagador D. Angel Sanchez, para satisfacer á los voluntarios en servicio de la Pòluora de Cueli y Flores el mes de Octubre último de 1837, é igualmente entregar á los Comandantes de ellas lo perteneciente al rancho de dichos voluntarios en el mencionado mes; por lo que ningun reparo hay en que V. E. siendo servido le dé su aprobacion. Enero 22 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, FEBRERO 20 DE 1839.

¡Viva la Federacion!

d o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
a a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
r r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
i t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n o
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u i c a t n a s a s a n t a c r u z p o i
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p p
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z t
z u i c a t n a s a r a s a n t a c r u u
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r z
p u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
; z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z i
q q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
c e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
e e e u q z u i c a t n a n t a c r u z p o r s e
s s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
i s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
t i i s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a i i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
u a a i t s e e u q z u r u z p e r s e r i m p
n a a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i o

Los unitarios, los feroces unitarios, siempre han pretendido asumir el carácter de un bando político para alucinar y escudarse de la nota de bandidos que tienen tan merecida por sus inicuos y alevosos crímenes Siempre se han esforzado en aparecer bajo ese fementido carácter. Todas sus declamaciones, todas sus maniobras han tendido á figurar en ese respecto—Pero sus hechos, esa prolongada série de hechos atroces, sus hechos por los que son y deben ser juzgados, los presentan y los clasifican como una gavilla de foragidos asesinos sin ley ni Pátria, como una logia anti social, la mas proterva y feroz que haya existido sobre la faz de la tierra—Sus hechos, sus crímenes, su iniquidad, su infame alevosia, los enrolan en el ensangrentado catálogo del vandalage, de los foragidos sobre quienes pesa el anatema de las Leyes en todos los paises, y la maldicion de todos los pueblos—Esos hechos de eterna execracion, dirigidos á derribar todos los principios conservadores, á subvertir todas las bases de la moral y del órden social y político, á ensangrentar los pueblos y desolarlos, á vender la causa santa de la Pátria, y entregarla á la mas abominable tiranía extraña, esos hechos son el proceso mas terminante contra esa gavilla de asesinos traidores foragidos, indignos de alentar en medio de la sociedad. Esos hechos, ese cúmulo de atrocidades y alevosias, son el comprobante mas enérgico para estimular la accion saludable de la justicia legal que reclama el voto público y el supremo deber de afianzar la nacionalidad independiente del pais. Esos hechos infames execrables de los bandidos unitarios, que cada dia reproducen obsecados en la ferocidad y traicion, no pueden por mas tiempo permanecer abrigados por una impunidad cruel hacia los pueblos, indigna y deshonrosa á los Gobiernos y á la Confederacion. Castigados deben ser ejemplarmente y lo serán. Ya no es dado contemporizar con los asesinos traidores enemigos de la Confederacion. Ya no es dado dejar subsistir esa horda de infames alevosos foragidos. La justicia demanda prontos escarmientos: la Pátria reclama sea depurado este suelo de traidores facinerosos, instrumentos miserables de la tirania estraña. Rómpase de una vez esa ominosa cadena de crímenes eslabonada por la ferosidad y perfidia de los ingratos foragidos unitarios. Sucumba herida por el brazo poderoso de la nacionalidad esa feroz anti-social logia unitaria, promotora de todos los desastres americanos, de todos los bárbaros asesinatos que han arrebatado á la Confederacion sus mas ilustres defensores, de todas las maquinaciones infames, sanguinarias, feroces con que insesantemente han contado los Agentes franceses. Sucumba esa infernal gavilla de asesinos. No haya otra consideracion sino la primordial y superior á todas de salvar el pais; y si queremos ser libres y legar á nuestros hijos una Patria independiente, y un suelo libre de esclavitud, seamos justos primero que todo, seamos justos porque largo tiempo hemos sido juguetes y víctimas de una insensata cruel indulgencia. Seamos justos y sálvese la Patria, consolídese su independencia, asegúrense sus destinos y su porvenir de gloria y libertad.

REVISTA

DE PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

MEJICO.

Continuacion de los documentos oficiales relativos á la cuestion con el Gobierno Francés.

Legacion de Francia ee Mejico.

Méjico, 14 de Abril de 1838.

El infraescrito Encargado de Negocios de Francia, habria encontrado con facilidad en los numerosos antecedentes que ministra la historia de la diplomacia europea, los medios de refutar los argumentos de que se ha servido S. E. el Sr. D. Luis Cuevas para rehusarse á reconocer en el Sr. Baron Deffaudis, *Ministro Plenipotenciario del Rey en Méjico, el derecho de hablar en nombre del Gobierno de S. M.*, si el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores no hubiera dicho perentoriamente en su nota de 3 de este mes, *que toda comunicacion de la Legacion de Francia al Ministro Mejicano sobre el particular seria inútil.* Mas la Legacion del Rey, hoy que es imposible suponerle otro objeto que el deseo de ilustrar bien la opinion pública, á la cual se ha apelado, volverá á entrar en la discusion; pues no puede permitir se crea que su gefe ha podido faltar ni aun á las formas, en un asunto tan importante como el de que ahora se trata.

"El infraescrito volverá á establecer primeramente el sentido de la frase que el Sr. Cuevas se ha esforzado en desfigurar. *Rehusarse á reconocer en un Agente en esta posicion un carácter legal y público, no seria, por decirlo así, rehusarse á reconocer al Gobierno, de cuya voluntad no es sino el ejecutor.* ¿Podrá lógicamente deducirse de ella la pretendida acusacion que sin embargo se ha combatido ya, de que el Gobierno Mejicano *no queria reconocer al de S. M.!* Es evidente que en este caso, de una hipotésis tomada en un sentido general y absoluto, el Sr. Cuevas ha querido sacar un argumento directo, y ha procurado de ese modo hacer al infraescrito una acusacion de ignorancia ó de mala fé que solo rechazará por el silencio. Dejará por lo mismo á un lado esta cuestion particular para no ocuparse sino del punto mas importante.

Es claro que durante la ausencia de Méjico del Sr. Baron Deffaudis, el infraescrito quedaba encargado de *continuar las negociaciones ordinarias y generales* mientras que el Ministro del Rey estaba encargado en Veracruz de la *negociacion estraordinaria y especial* relativa al *últimatum;* luego esta negociacion estraordinaria y especial podia seguirse por cualquiera que hubiese recibido poderes al efecto del gobierno de S. M., y con mucha mas razon por el que ya habia sido acreditado como Ministro en esta. El infraescrito que no cuenta, como el Sr. Baron Deffaudis, treinta y cinco años de servicios distinguidos en la diplomacia, ha visto ya sin embargo dobles negociaciones entabladas simultáneamente cerca de un mismo gobierno, y algunas veces en el propio lugar, por dos agentes del mismo pais. Esto se hizo, por ejemplo, en España en 1833, sin que esta potencia hubiera nunca pensado en rehusar á uno ú otro de aquellos agentes un caracter público y legal. El Sr. Cuevas puede revisar las obras mas conocidas en materia diplomática, y hallará en estas que frecuentemente se han visto hasta dos y *aun tres enviados ordinarios* de la misma nacion, acreditados á un tiempo: basta que cada uno de ellos tenga instrucciones de su gobierno. ¿Quién disputaria al Sr. Bazoche, gefe de escuadra la facultad de presentar el *Ultimatum*, si el consejo del Rey le hubiera confiado esa mision? ¿Cómo, pues, es posible negar esta misma facultad al Sr. Baron Deffaudis, Ministro de Francia en Méjico, *que habla y obra en nombre y por órden del Gobierno de S. M.?* Por lo demas; si las razones arriba indicadas no fuesen mas que suficientes, ¿sería acaso muy dificil encontrar armas en la conducta misma del Ministerio Mejicano? ¿No ha aceptado este el *Ultimatum* al presentarlo, leerlo y discutirlo ante las Cámaras? Y en esta posicion tenia derecho para negarle....! Los sentimientos que han dictado esta determinacion, son demasiado visibles para que el infraescrito intente apreciarlos.

Nada tiene de contrario á las máximas generales recibidas en las relaciones de Gobierno á Gobierno, que el de S. M., despues de haber agotado todas las vias de conciliacion, apoye sus demandas con el envio de fuerzas navales. Consultando la historia de la diplomacia, S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores verá tambien que por desgracia las naciones mas ilustradas se han visto con sobrada frecuencia en el caso de recurrir á este último medio: la cuestion de derecho sobre este punto se ha aclarado hace ya mucho tiempo. El Sr. Cuevas, en su nota fecha 3 del que rige, ha hecho observar que no le tocaba examinar en nada la posicion del infraescrito, respecto del Sr. Ministro del Rey; y á la legacion á su vez no le toca decidir si la medida tomada por el Gobierno de S. M. es ofensiva al de Méjico; basta que se halle consagrada por el uso de las naciones. No está mui distante la época en que habiendo la España recargado los derechos de las mercaderías francesas, vió al instante en Cádiz una escuadra, y la España cedió é hizo justicia. En nuestros dias el Portugal ha visto amenazada su capital por la marina francesa. Muy recientemente la Inglaterra exigió por la via de la fuerza, la reparacion de los insultos hechos á su procónsul en Panamá. Estos ejemplos prueban que desde el momento en que se desconoce el derecho, no queda otro recurso que el de la fuerza.

El infraescrito querria poder terminar aquí; pero debe cumplir con un deber penoso, que llenará, no obstante, con franqueza y lealtad.

Al rechazar el Gobierno Mejicano el *Ultimatum* presentado por el Sr. Baron Deffaudis, sin duda ha pesado las consecuencias todas de su determinacion. La primera de estas consecuencias es la de *hacer pasar el negocio de las manos del Ministro del Rey, á las del Comandante de las fuerzas navales francesas.* En virtud de este hecho, pregunta el infraescrito á S. E. el Sr. Cuevas.

"¿Piensa la Administracion Mejica-"na que la legacion de S. M. se retire "luego que el Sr. Bazoche intervenga? "Que lo declare desde ahora, y el en-"cargado de negocios del Rey pide de "antemano sus pasaportes, pues la in-"tervencion del Sr. Bazoche es cierta."

En virtud de este mismo hecho de recurrir á las vias de la fuerza, pregunta tambien el infraescrito.

"¿Quiere la Administracion Mejica-"na tomar sobre sí las responsabilida-"des de toda especie que resulten de "la expulsion de los franceses, en la hi-"pótesis de la intervencion del Sr. Ba-"zoche? Que lo declare tambien co-"mo lo exige la lealtad y el honor, á "fin de que el Encargado de Negócios "del Rey haga á sus compatriotas las "advertencias necesarias, para que es-"tos puedan proveer á la seguridad de "sus personas y á la conservacion de "sus bienes; pues la hipótesis de la in-"tervencion del Sr. Bazoche es hoy "dia una realidad."

El infraescrito pedirá sobre este último punto esplicaciones las mas claras y las mas categóricas, porque en la ciudad se han esparcido rumores sobre la expulsion de los franceses; porque estos rumores han tomado tanta mas consistencia, cuanto que personas cuya alta posicion da mas probabilidad sus palabras, no temen confirmarlas ellas mismas.

Con todo, recordando el infraescrito las seguridades verbales que le ha dado el Sr. Cuevas, no quiere creer que el Gobierno mejicano haya pensado tomar una medida que arrastraria consigo consecuencias demasiado fáciles de preveer, y espera que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se apresurará á contestar clara y lealmente la demanda clara y precisa de la legacion de S. M.

El consejo del rey para manifestar altamente que el inminente choque es, *no entre los pueblos*, sino entre los dos gabinetes, no ha prevenido á su legacion se separe de Méjico; mas si la administracion mejicana, olvidando aquellas disposiciones amistosas y pacíficas, pusiere á la mision de S. M. en la precision de retirarse; si, sobre todo, la administracion mejicana, recurriendo á medidas violentas que nada podria justificar, quisiere hacer una cuestion de nacion á nacion de un choque de que ella es la causa primera, y ordenase la expulsion de los franceses para castigarlos en masa, porque algunos de entre ellos han elevado su voz hasta su Gobierno, recaigan entonces las consecuencias de actos semejantes sobre sus autores.

En resumen, la administracion mejicana debe esplicarse categóricamente, como el infraescrito tiene derecho y es su deber mandarlo, sobre estos dos puntos, y en el firme supuesto de la hipótesis cierta de la intervencion del Sr. Bazoche.

¿Podrá la legacion del rey continuar sus funciones en Méjico? Si la respuesta es negativa ó dudosa, el infraescrito pide de antemano sus pasaportes.

¿Podrán los franceses residentes en la república permanecer en su territorio? ¿Deberán contar con la proteccion que les debe el supremo Gobierno? Si la respuesta es negativa ó dudosa, el infraescrito advertirá á sus compatriotas se preparen á los sucesos que puedan ocurrir, y que tomen todas las precauciones propias para poner á cubierto sus personas y sus propiedades.

Despues la Francia juzgará.

El Encargado de Negocios de Francia tiene el honor de ofrecer al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, las seguridades de su alta consideracion.—(Firmado.)—*E. de Lisle.*—A S. E. el Sr. Cuevas, Ministro de Relaciones Exteriores.

Al Sr. D. E. de Lisle, Encargado de Negocios de Francia.

Palacio del Gobierno Nacional, Méjico Abril 19 *de* 1838.—

La nota del Sr. Encargado de negocios de Francia de 14 del actual, recibida el 15 á las cuatro de la tarde, obliga al infraescrito, Ministro de Relaciones Exteriores, á tratar otra vez algunos puntos cuya discusion parecia terminada, y á contestar á la legacion de S. M. sobre los dos mas esenciales que la han movido á dirigir esta nueva comunicacion. El infraescrito siente en sumo grado que se susciten cuestiones poco conformes al espiritu de moderacion y benevolencia que ha caracterizado la correspondencia oficial de este ministerio, hasta en los momentos mismos en que ha podido darle otro carácter menos amigable; pero el Sr. de Lisle empeña una nueva discusion, y el infraescrito faltaria á su deber si no sostuviera con la misma razon y justicia que lo ha hecho hasta ahora, la conducta del Supremo Gobierno.

El Sr. Encargado de Negocios se queja, y en términos demasiado vehementes, de que en la nota de este Ministerio de 3 del actual, se haya supuesto que en concepto de S. S. no reconocer al Sr. Baron Deffaudis como agente diplomático de Francia en ejercicio, envolvia el de desconocer al gobierno de S. M., y se sirve esplicar la frase de su comunicacion relativa en un sentido puramente hipotético, del cual no ha podido ni debido sacarse semejante deduccion. El infraescrito ha vuelto á leer la comunicacion citado del Sr. de Lisle y su respuesta sobre este punto, y no encuentra á la verdad el menor fundamento para que S. S. crea que el Ministerio ha desfigurado ó comprendido mal la frase de que se trata. El Sr. de Lisle despues de asentar que *el Sr. Baron Deffaudis ha presentado el Ultimatum en virtud de órdenes positivas emanadas de su Gobierno &a.*, ha preguntado: *¿Reusarse á reconocer en un agente en esta posicion un carácter legal y público, no sería, por decirlo así desconocer al Gobierno de cuya voluntad no es sino el ejecutor?* y á continuacion: *Tal es la conviccion del infraescrito.* El Ministerio pues ha juzgado con exactitud que el Sr. de Lisle estaba persuadido de que por no dirigirse directamente á S. E. el Sr. Deffaudis la contestacion á consecuencia del *Ultimatum*, se desconocia al Gobierno de S. M.; y nada mas natural por lo mismo que concluir, despues de combatido el concepto de la legacion, con la protesta de que no existia el menor fundamento para que considerase que el Supremo Gobierno de la República habia tenido semejante intencion. Pero aun cuando no fuera tan clara la inteligencia de ambas notas, la del infraescrito está escrita en un tono tan amigable, que nunca debió considerarla el Sr. de Lisle como una acusacion ó suposicion injuriosa á su persona, sino como un nuevo testimonio de los sentimientos del Gobierno hácia el de Francia. Por lo demas, el infraescrito está muy conforme en que el Sr. de Lisle juzgue ahora como él mismo ha juzgado, que no reconocer al Sr. Deffaudis en el ejercicio de su carácter público, no es desconocer de ninguna manera el Gobierno de S. M.

El Sr. Encargado de negocios trata en seguida de fundar que el Sr. Ministro de Francia ha podido, sin faltar á las formas diplomáticas, dirigirse al supremo Gobierno y presentar el *Ultimatum.* Al efecto recurre S. S. á los antecedentes que ministra la historia de la diplomacia europea, y á algunos casos análogos que acreditan de una manera irrefragable que dos ó mas Ministros de una misma nacion pueden ejercer funciones diplomáticas cerca de un mismo Gobierno. S. S. en fin prueba que si el *Ultimatum* ha podido presentarse por cualquiera que tuviese poderes suficientes del Gobierno de S. M., con mucha mayor razon ha podido hacerlo su Ministro plenipotenciario cerca del Gobierno de la república. El infraescrito confiesa francamente que no esperaba que el Sr. Encargado de negocios de Francia le hiciera el poco favor de suponer que no habian llegado á su noticia principios y hechos tan conocidos hasta de las personas menos ilustradas; porque si bien no cuentan largos años de servicios en la carrera diplomática, está revestido del caracter honroso de Ministro de Relaciones Exteriores de la república mejicana, y es digno por él de los respetos y consideraciones que ciertamente no merece por su persona. Si no ignora ni los principios ni los hechos en que sin necesidad insiste el Sr. de Lisle, sabe tambien que ni unos ni otros son aplicables al caso presente, y que las razones en que se ha apoyado el Ministerio para no dirigirse directamente á S. E. el Sr. Ministro de S. M. son del todo diversas de las que supone la legacion de Francia.

De acuerdo pues con ella el que subscribe, respecto á la prática del ejercicio simultáneo de las funciones diplomáticas por dos ó mas Ministros acreditados cerca de un mismo Gobierno, dirá con franqueza que ni ha leido ni tiene noticia de que un Ministro diplomático haya comenzado á desempeñar su mision de la manera que lo ha practicado S. E. el Sr. Deffaudis. Es demasiado notorio, y el Sr. de Lisle lo sabe muy particularmente, que dicho Sr. Ministro cesó en sus funciones desde que S. S. quedó acreditado como encargado de la legacion; que S. E. llegó á salir de la República y que volvia á Sacrificios, sin dar aviso á este Ministerio de Relaciones Exteriores; que á pesar de esto se encargó al Sr. de Lisle le manifestara que sus inmunidades y prerogativas diplomáticas, cualquiera que fuese el carácter de la nueva negociacion, serian respetadas muy especialmente, y que si le era mas agradable que dicha negociacion se siguiera en cualquiera otro lugar de la República, el infraescrito, comisionado ó comisionados del Gobierno, pasarian á tratar con S. E. A este testimonio de los sentimientos benévolos del Presidente de la República, que el Sr. de Lisle le transmitió, nada contestó el Sr. Ministro de S. M. y se mantuvo abordo de la fragata Herminia cerca de dos meses sin hacer comunicacion de ninguna claes, hasta que remitió el *Ultimatum.* El infraescrito no llama la atencion del Sr. de Lisle al silencio del Rr. Deffaudis, aun despues de la manifestacion amigable y de las esplicaciones satisfactorias de este ministerio con relacion á su persona; no la llama tampoco á la ofensa que, acaso sin intentarlo, ha hecho á la República manteniéndose en un buque de guerra con un carácter muy poco conforme á su mision diplomática; pero si pregunta al Sr. Encargado de Negocios si en estas circunstancias puede reconocerse á un Agente diplomático en el ejercicio de su carácter público sin haberse dirigido préviamente al Gobierno cerca del cual está acreditado. El Sr. de Lisle sostiene que S. S. quedó encargado de los negocios ordinarios de la legacion, y que el Sr. Deffaudis lo estaba en Veracruz de la negociacion del *Ultimatum*; pero de lo segundo no ha tenido noticia oficial el Gobierno, porque ni la lega-

cion ni el mismo Sr. Deffaudis han hecho manifestacion alguna al Ministerio. Aun hay mas: habiendose pedido repetidas veces esplicaciones al Sr. de Lisle sobre la llegada de las fuerzas navales francesas á Veracruz, contestó S. S. que ignoraba el motivo y que no tenia conocimiento de las instrucciones del Gobierno de S. M. remitidas al Sr. Deffaudis. Despues de todos estos antecedentes tan conocidos, sorprende ciertamente que el Sr. Encargado de Negocios insista en que el Gobierno ha debido entenderse directamente con el Sr. Ministro de S. M. El infraescrito pues, reasumiendo lo espuesto, y considerando la cuestion como la ha considerado su Gobierno, no duda asegurar: que un Ministro diplomático que ha cesado temporalmente en sus funciones y ha salido del pais en que reside su legacion, no puede volver á entrar en el ejercicio de ellas, sin avisar previamente al Gobierno cerca del cual está acreditado: que no se citará ni se encontrará en la historia de la Diplomacia un hecho que contradiga esta asercion, y que si se encontrase el ejemplar de un Ministro que haya obrado como el Sr. Baron Deffaudis, no habra Gobierno civilizado que no haya procedido como lo ha hecho en el caso presente el Supremo de la República. Resta solo desvanecer la equivocacion del Sr. de Lisle al suponer que el *Ultimatum* se ha discutido y tomado en consideracion en las Cámaras. No se ha hecho así; y si se dió conocimiento de él á las mismas, solo fué por haberse remitido por conducto de la legacion de S. M., y tambien para manifestar que el Supremo Gobierno no tenia embarazo en publicar de antemano los principios que seguiria en este asunto importante.

El Sr. Encargado de Negocios vuelve á ocuparse del envio de las fuerzas navales francesas y de las medidas hostiles q' habrán comenzado á tener ejecucion, para fundar que las naciones han consagrado el principio de que cuando se desconocen sus derechos, no hay otro medio que el de fuerza, y cita algunos hechos recientes que el infraescrito se abstendrá de calificar. El Ministerio Mejicano está instruido de ellos y de otros muchos que la historia antigua y moderna presentan para engrandecer ó abatir el carácter de los pueblos que han empleado ó abusado de la fuerza para sostener racionales ó injustas pretensiones. La civilizacion ha fallado ya sobre estos actos hostiles de unas naciones contra otras, y lo vá á hacer tambien sobre las diferencias entre la República Mejicana y el Gobierno de S. M. Méjico no teme este fallo.

Renovada otra vez por el Sr. Encargado de negocios la cuestion de que el choque entre los dos Gobiernos no lo será entre las dos naciones, el infraescrito tiene necesidad de hablar en términos mas esplícitos sobre este punto, que por lo respectivo á los actos oficiales de la legacion de Francia, ha llamado muy particularmente la atencion del Presidente de la República. S. E. ve ya con desagrado que solo el deseo de presentar bajo un aspecto odioso á su administracion, ha movido al Sr. Encargado de negocios á insistir en semejante distincion; porque ¿como podrá fundarse que el choque con el Gobierno no lo será con la nacion, cuando la causa es no acceder á pretensiones que atacan los derechos y dignidad de esta? ¿Podrá persuadir el Sr. Encargado de negocios que las indemnizaciones que se exigen y la deposicion de funcionarios que no puede hacerse efectiva sino conculcando las leyes fundamentales, solo perjudican al Gobierno y no á la república mejicana? ¿Se ha visto alguna vez que el derecho *internacional* se intente establecer por un bloqueo, sin que la nacion atacada se dé por ofendida? ¿No habla el *Ultimatum* de reclamaciones que comprenden á todos los Gobiernos, no supone hechos que hieren á todas las opiniones, á todos los partidos, y el lenguage en que está redactado no ha irritado á toda la masa de la nacion? ¿Cómo pues sin ofender el buen sentido, el intento de persuadir que el choque es de gabinete á gabinete? Si el Sr. Encargado de negocios creé que otra administracion accedería á las pretensiones del *Ultimatum*, el infraescrito asegura que cualquiera que fuese, estando formada de mejicanos, haria lo que ha hecho la presente. Si el Sr. Encargado de negocios espera que esa distincion pueda ser funesta para el Gobierno, el infraescrito le asegura tambien que es un error lamentable de S. S., y que la república mejicana seguirá siempre la voz de su Gobierno en asuntos como el presente, y las inspiraciones del patriotismo y del honor nacional. Lo que sí concibe muy bien el Presidente es, que en las medidas hóstiles del gabinete de S. M. que perjudican á ambos paises, no tome parte la nacion francesa, y que vea con sentimiento profundo la injuria que se hace á un pueblo amigo y el abuso del poder. La posicion de ambos Gobiernos es esencialmente diversa, porque el mejicano solo defiende el honor é intereses nacionales que el frances ha atacado. El primero no puede dividir su causa de la de la nacion porque es la misma, y el segundo no contará acaso con la opinion de la Francia respecto á las hostilidades en que ha apoyado sus pretensiones.

E Sr. Encargado de negocios ha creido que debia exigir del infraescrito una contestacion categórica, sobre si continuará ó no la legacion de Francia sus funciones en Mejico, verificado el bloqueo, sobre cuya ejecucion dael Sr. de Lisle seguridades que pudo muy bien omitir. La respuesta del Presidente es, que la permanencia de la legacion no está en conformidad con la intervencion del Sr. Bazoche en los negocios, ni con la interrupcion consiguiente de las relaciones entre ambos paises.

En cuanto á la proteccion que debe el Gobierno á los ciudadanos franceses residentes en la República, el Sr. Encargado de Negocios no tenia necesidad de pedir esplicaciones al Ministerio, porque S. S. sabe que el Gobierno se ha ocupado desde el momento en que se tuvo noticia de la llegada de las fuerzas navales, de dictar toda clase de medidas en favor de sus compatriotas, las cuales se han obsequiado con igual empeño por las autoridades locales y carácter noble de los Mejicanos. Pero respecto de las esplicaciones que exige el Sr. de Lisle sobre si se hara salir ó no de la república á los ciudadanos franceses, el infraescrito tiene órden del Presidente de contestar á la legacion de S. M. que el estado actual de los negocios no permite absolutamente dar seguridades para lo futuro, ni acordar disposiciones que no deben emanar solo del Gobierno, y cuya conveniencia ó justicia no puede apresurarse todavia debidamente. Para el Presidente y su Ministro será muy satisfactorio que la conducta del gabinete francés y de sus Agentes, contenga los progresos de las diferencias que tanto lamenta S. E.; y como el mismo Gobierno de S. M. es el que vá á hostizar á la República, la legacion de Francia con mas acierto que el infraescrito podrá calcular qué clase de medidas se verá obligado á adoptar Méjico en defensa de sus derechos y su dignidad.

El infraescrito ha cumplido con el deber penoso de contestar al Sr. Encargado de Negocios de Francia, sobre puntos que manifiestan desde luego el estado deplorable de las relaciones que con tanta buena fé y sinceridad ha procurado conservar la República con la Nacion francesa. Por una fatalidad van á romperse los lazos que las han unido, y Méjico va á recibir de las fuerzas navales del Gobierno de S. M. los perjuicios que puedan causarle. Por graves que sean, el Presidente de la República jamas se arrepentirá de haber considerado el honor nacional como el mas precioso de los bienes de un pueblo independiente. El infraescrito vuelve á protestar en su nombre, que Méjico no será responsable de los resultados, porque ha estado dispuesta á cortar estas diferencias por medios pacíficos y honrosos, y que sus votos son siempre los mismos por el pronto restablecimiento de las relaciones de la manera mas conforme á los intereses y al honor de ambos paises y de sus Gobiernos.

El infraescrito protesta con este motivo al Sr. Encargado de Negocios de Francia las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Luis G. Cuevas.*

(*Continuará.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 704. Cuenta de la Tesorería General del Martes 19 de Febrero de 1839.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras por venta de tierras.*	*Fondos Públicos*	*F'dos púb'cos del G'b. en el C'dito Púb'co*	*Billetes para renovacion*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.									
Existencia de ayer 18	1,160,276 3¾	3¾	155,612 6	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	1,883,000	4,429,700	1,580,252 6¾
Venta de tierras	6,386 ½								
Trasladados de Receptoria	667 5	" " " "	11,332 3						
	1,167,380 1¼	3¾	166,945 1	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	1,883,000	4,429,700	1,580,252 6¾
SALIDAS.									
Billetes renovados	" " "	" " " "	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	3,000		
Prémio	159								
A D. Blas Agüero por devolucion de depósitos que los panaderos tenian hechos en el Departamento de Policia	4,750								
A D. Jose Magdaleno por 1 resma de papel	28								
Al Arquitecto Maestro Mayor D. Santos Sartorio para una recomposicion en el cuartel de la Brigada de Infanteria de Mar	5,050								
A D. Juan José Urquiza por el trimestre de Enero, Febrero y Marzo para el destino que el Gobierno le ha ordenado	465								
A D. Juan Clark.									
Por carne	40								
Por idem	32								
Por idem	27 4								
Por sal	12								
Por idem	104								
Por idem	87								
Por idem	78								
Por idem	44								
Por idem	40								
Por idem	48								
Por idem	116								
Existencia que queda hoy	1,156,249 5¼	3¾	166,945 1	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	1,880,000	4,429,700	1,580,252 6¾
	1,167,330 1¼	3¾	166,945 1	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	1,883,000	4,429,700	1,580,252 6¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 705. Cuenta de la Receptoría General del Martes 19 de Febrero de 1839.

DEBE.	*Mon. corrien.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer... de comisos	" " "	55				
Existencia de ayer... del estado.	453 6¾	2 ½	" " "	9,120	125,763 3½	498 2
Entrada	426 3	" "	11,332 3			
Salida	" " "					
Puerto	15 4					
Contribucion	179 7					
	1,075 4¾	57 ½	11,332 3	9,120	125,763 3½	498 2

HABER.	*Mon. corrien.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada.*
A la Tesorería General.	667 5	" "	11,332 3	" " "	" " "	" " " "
Devoluciones	" " "	" "	" " "	" " "	850 5	" " " "
Existencia. de comisos	" " "	55				
Existencia. del estado.	407 7¾	2 ½	" " "	9,120	124,912 6½	498 2
	1,075 4¾	57 ½	11,332 3	9,120	125763 3½	498 2

Buenos Aires, Febrero 19 de 1839.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Introduccion de GANADO

TABLADA DEL NORTE.

Dia 4.

De Cañuelas ha conducido D. Miguel Velasquez 51 cabezas, compradas por el mismo; á D. Benito Sosa 33, á D. Martin Castro 10, á D. Juan Castro 8. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Miguel Milian 73 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion á D. Marcelino Lopez. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Juan Cabrera 91 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno á D. Agustin Videla. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Manuel Gomez 31 cabezas, compradas por D. Mariano Gutierrez; á D. Eusebio Zamudio 21, á Da. Josefa Espinosa 8, á D. Sislao Perez 1, á D. Justo Espinosa 1. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Luis Cejas 30 cabezas, compradas por el mismo; 27 á Gervasio Carriso, 3 á Da. Concepcion Orrego. Para abasto.

De Navarro ha conducido D. José Bernal 59 cabezas, compradas por Don Tomas Sillitoe; 49 á D. Francisco Santellan, 8 á Da. Simona Noriega. Para abasto.

De San Vicente ha conducido Don Martin Infante 31 cabezas, compradas por D. Manuel Castro; 15 á D. Eduardo Valenzuela, 9 á D. Bruno Fernandez, 7 á D. Pascual Abrego. Para abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

DIA 16.

Da. Eustaquia Pereyra y dos hijos, Montevideo
Claudia Muñoz y 1 hija, id.
Emilia Roberts, id.
Jacinto Figueroa, id.
Ricardo B. Hughes, Rio Janeiro
Teresa Lagomagiori y 1 hijo, id.
Eduardo Costello, id.
Lucia Ferreira de Segovia, 2 hijos y 1 sirviente, id.
Rafael Gutierrez, Córdoba.
Victoriano Lopez, id.
Gabriel Leyva, id.
Pedro Garcia, Mendoza.
Isabel de Elia, 5 hijos y 1 sirvienta, Corrientes.

PRIMERA PUBLICACION

DIA 19.

D. Damaso del Campo, Montevideo
Felix Caranzani, id.
Marcos Ochoa, id.
Juan Gonzalez, id.
Tomasa, Antonio y Emilia Lois 2 criaditos, id.
Benito Rubianes, id.
Josefa Bayo, (sirvienta) Mercedes
Generosa Braga, 3 hijos, 5 criados, Rio Janeiro
Josefa Rivero, id.
Juan Sousa Martinez, su esposa, 2 hijos y 1 esclava, Entre-Rios
Apolinario Urtubey, tres peones, Córdoba
Enrique J. Jones, Corrientes
Mariano Orzabal, Entre-Rios
Manuel J. Quiroga Rosa, San Juan

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Ignacio Almada, con destino á Córdoba, despachada por su consignatario D. Manuel I. Molina—cargamento: efectos de ultramar, azucar, yerba, loza, muebles, ferreteria, medicinas y aceite.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 19.

648 fanegas, vendidas desde 46 pesos hasta 78 pesos, segun su calidad inferior, regular y superior.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 19 del corriente.

Cueros vacunos	353
Cueros de potro	2
Cueros de carnero	578
Arrobas sebo	35
Arrobas crin	6
Arrobas lana	870
Fanegas trigo	384

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH.—Paquete de S. M. B. *Spider*, el 21 á las 11 de la mañana.

AVISOS NUEVOS.

300 fanegas

DE sal de la Isla de Mayo de superior calidad, se vende en pequeñas cantidades de cinco fanegas para arriba; ocúrrase al almacen de muebles calle de la Universidad, frente al Cafè.

f 20—3*

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la pulperia calle de la Reconquista Núm. 222.

Hoy Miercoles 20 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura, todas las existencias de dicho establecimiento, que consisten de lo siguiente.

Aguardiente, caña, ginebra.
Vino carlon, dulce y seco,
Vinagre, agrio,
Almidon de trigo, sal,
Jarros y jarras, platos, tasas de caldo y de cafè,
Jabon, azucar blanca,
Leña blanca y de espinillo, carbon,
Vasos y botellas blancas,
Algunas mesas, sillas de paja, 1 molinillo para cafè, y otros varios articulos pertenecientes al ramo.

POR J. J. ARRIOLA.

En la calle de la Esmeralda No. 137.

El Viernes 22 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, todos los muebles, &c, como son—
1 cómoda con tocador,
1 docena sillas de madera,
2 pares mesas de arrimo,
Algunas idem de otras clases,
2 idem para leer,
Espejos de varias clases,
Carpetas de mesa,
Fundas de almohada,
1 escritorio,
Alguna loza, y varios otros útiles y muebles del uso de casa que estarán á la vista.

AVISOS.

¡ATENCION—-ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Los efectos que no llevan precio en la nota siguiente, son los que por su escasez han sufrido mas alteracion en sus valores por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientes por mayor——

Cortes de vestido de muselinas pintadas finas á 16 ps.
Pequines de algodon bonitos colores finos á 12 rs.
Cambrais pintados del mejor gusto el corte á 40 ps.
Pañuelos de raso para el cuello de señora de gusto á 5 y 6 ps.
Idem de vapor de algodon de rebozo de gusto á 8 ps.
Cortes para vestid·· de muselina blanca de cuadros muy fina á 20 ps.
Cantones muy dobles y finos de buenos gustos á 3 ps.
Brines blancos finos á 3 ps.
Idem plomo idem á 3 y medio ps.
Piel blanca de primera clase muy fina á 20 rs.
Prunelas pasa y azul finas á 6 ps.
Zarazas de colchi finas de buenos gustos á 12 rs.
Pañuelos de cachemir de reboso de 7 cuartas á 11 ps.
Pieles de colores para ropa de niños finas á 2 ps.
Cotonias pintadas finas para chaleco á 3 pesos.
Linoes blancos finos á 2 ps.
Astracan punzó muy fino á 10 ps.
Trué de hilo plomo para chaquetas muy fino á 3½ ps.
Pañuelos de reboso de buenos gustos á 6 y 7 ps.
Idem finos de la mejor clase á 10, 12 y 14 ps!
Idem medio reboso fleco de lana bonitos á 5 ps.
Idem de muselina pintados para el cuello finos á 14 rs. y 2 ps.
Indianas para bestidos muy finas á 18 reales.
Merinos de algodon negros finos á 18 reales.
Pañuelos medios merinos de mucho gusto á 30 ps.
Alemanisco de hilo fino á 3½ pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores finos à 12 reales.
Bramante de hilo fina ancho á 3½ ps.
Pañuelos negros para corbatas finos á 6 pesos.
Colchas blancas cameras muy finas.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto.
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto.
Idem entrefiras regulares y ordinarias.
Idem negras muy finas y regulares.
Muselina blanca lisa muy fina de la India.
Cambrai de yerbas blanco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Bretañas finísimas de yarda de ancho.
Idem id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas de 1 y media varas.
Crea de hilo superior.
Coleta de hilo muy fina rosada.
Brines de puro hilo blanco muy fino.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes de algodon finos y regulares.
Platilla de hilo mezclas finas y regulares.
Cotones y cotonias del mejor gusto.
Brines anchos y angostos para cortinas.
Medias blancas finas de cuchilla y lisas para Señora muy finas.
Idem id. regulares y ordinarias.
Idem id. para hombre lisas de primera.
Idem de colores para muger finas.
Idem negras superiores y finas.
Pieles del diablo muy dobles de bastones.
Medias de seda de patente y caladas de primera.
Bayetas de dos frisas y fajuelas.
Pañuelos blancos de muselina finos.
Listados de cuadros rosados para camisas y vestidos.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Pañuelos pintados fondo punzó
Mahones azules de la India finos de 11 varas
Idem amarillos de idem idem de 7½ var.
Franelas amarilla y blanca finas
Lienzo azargado americano muy doble
Idem sin sarga fino ancho de yarda
Idem idem angostos varias clases
Cotines americanos muy dobles.
Listados azules para bestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho para sábanas.
Paño azul y negro de primera.
Camisetas de punto de lana finas.
Paño de dama de varios colores fino.
Creguelas muy dobles.
Pañuelos alemanes fondo punzó para rebozo del mejor gusto.
Paño de billar del mejor y mas ancho.
Coletas finas.
Bayetas de pellon de primera.

e24

¡VIVA LA FEDERACION!

Tribunal de Medicina.

D. Sixto Laspiur, el Dr. D. Claudio Cuenca y D. Pedro Ortiz, han rendido sus exámenes de revalida, con aprobacion de todos los Señores del Tribunal; quedando por consiguiente recibidos en las facultades de Medicina y Cirugia.—Febrero 15 de 1839.

Juan José Fontana,
Secretario.

EL TROVADOR.

Coleccion de Poesias de Canto.

HABIENDOSE concluido la prime ra impresion de este cuadernito y siendo buscado con avidéz por el Público, nos hemos resuelto á su reimpresion.

Contiene las siguientes canciones.—El Trovador; Otra de idem; Décimas de idem de D. Manuel de Araucho; La Huérfana, del Sr. D. Francisco de Figueroa; el Ramito de Flores, nuevamente arreglado, del mismo autor; el Amor y los Zelos de idem; el Rulito de Pelo, de idem; Quejas de un Amante por D. E. P.

Se hallan de venta en la Imprenta de la Libertad, calle de Cangallo No. 58, y en las Librerias de Isac, calle de Potosí No. 39, Steadman, calle de la Catedral No. 30. El segundo cuaderno está en la prensa; se avisará por un aviso las canciones que contiene, el dia de su aparicion.

Quintero é injertador,

SE necesito uno para una quinta, sita en Barricas. Puede ocurrir á los altos No. 48, calle de la Universidad, frente á la puerta principal del Colegio

e29—tfc.

Espiritu de la Biblia.
y
Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

CABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y solida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion.

o3

¡VIVA LA FEDERACION!

LOS albaceas de la finada Sra. Doña Francisca Quintana, han entregado á este Hospital General de Hombres, quinientos pesos moneda corriente, por una memoria piadosa que dejó dicha Señora, en beneficio de este establecimiento.—Buenos Aires, Febrero 2 de 1839.

Aviso.

TODA persona que quiera desmotar lana, y no pueda dejar su casa, se le conducirá á ella libre de todo gasto de conduccion. En la calle del Restaurador Rosas No. 231, se hallará con quien tratar.

f 10—8vi

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al público.

HABIENDOSEME substraido del establecimiento en el año pasado un gran número de papeletas firmadas para el cobro del alumbrado público; prevengo y encargo que las papeletas del presente año serán en papel blanco con tinta punzó y con la misma rúbrica, no debiéndose abonar á otras, caso que fuere alguna deuda del año pasado.

Pablo Governori.

e26 1mc.

TERRENO PARA COMPRAR
ó
Arrendar á plazo largo.

SE necesitan dos á seis leguas cuadradas de terreno propio para cria de gan do lanar y vacuno, y que no diste mas de cincuenta á sesenta leguas del pueblo; ocurrase á casa de D. Francisco del Sar al lado del Banco, calle de la Catedral.

19 tfc

ON SALE

CALLE DE LA PIEDAD, No. 140.
OLD bottled Madeira Wine, in cases of three dozens each.

e15 1mc.

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9

d26 15c.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria Dos tomos, uno de ellos de láminas.

Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19.

☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército

d28 tfs.

WANTED.

A gardner who understands budding and engrafting. For particulars apply at No. 48, calle de la Universidad, opposite to the College Church.

e31—tfc.

Se vende

Una criada joven en 1,500 pesos moneda corriente. Para tratar ocurran á la calle de Cangallo No. 96.

f 6 tfc

Aviso á los Vigilantes.

El 7 del corriente, se ha huido una negrita liberta llamada Dolores, edad como de 18 años, con vestido de zaraza fon lo blanco, y ramas punzoes, pañuelo de rebozo fondo punzó y guarda de color, vá calzada. Se sabe que el raptor de dicha negrita, es un negro carrero, peon de D. Manuel Gutierrez, llamado Juan Francisco de quien se ha tenido noticia haber fugado para San Isidro. El que presentare á uno ó otro en la calle de Belgrano No. 386, será bien gratificado.

f 16 5*

Pérdida.

EN la noche del 6 del corriente se disparó ensillado un caballo overo manchado con la marca N y T unidas, y contramarca fresca, herrado de las cuatro patas. Se dice que un paisano lo tomó por el barrio de Monserrat. El que dé noticia ó lo entregue en la calle de la Victoria No. 142, será muy bien gratificado.

f 8 tfc.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador

GENERAL DE VACUNA.

EN la casa central y las del Norte y Sud, se advierte con frecuencia, que en vez de decir el número de las casas donde viven los vacunados, indican un número diferente, de modo que los ayudantes no los encuentran á pesar de las diligencias que practican para dar con ellos. Son incalculables, las malas resultas que ocacionan, este olvido ò equivocacion.

Se suplica por lo tanto, mas exactitud en este artículo, siendo lo mejor llevarlo escrito, para entregarlo al ayudante que lleva el libro de registros.

e23

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $3.

A los corazones
compasivos.

SE suplica á las almas piadosas y caritativas, se compadezcan de una pobre Señora á la edad de 87 años, tullida de pies y manos por el espacio de diez y seis años, sin mas amparo que el de Dios nuestro Señor y la caridad de los fieles á quienes suplica tengan la bondad y caridad de no abandonarla por amor de Dios.

Calle de Suipacha No. 5.

Justina Basabe.

e3 1mg

A LAS

Almas compasivas por la humanidad afligida

EL que subscribe, agoviado hace 10 años de una enfermedad bastante penoso, que es una perlesia ó convulsion de nérvios, ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun egercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequenos En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas à la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y discípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre pueblo, se digne socorrerlo con sus limosnas. El que quiere egercer la caridad evangélica, y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco No. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vds., este humilde servidor———*Remigio Lomez.*

e21 tfg.

Aviso.

LAS familias ó individuos que quieran desmotar lana pueden ocurrir á la casa núm 154 calle de Potosí.

e8 tfc

Cerveza de Europa.

HAy algúnos canastos, de superior calidad; calle del Restaurador Rosas núm. 124.

d14 tfs

D Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y figura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil à un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepientan de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiado alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir pero un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiado molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

MEMORIA
SOBRE
Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

¡Ojo al aviso!

SE desea comprar la accion á una liberta sana y sin vicios; ocurriendo á la calle del Restaurador Rosas, en la casita al lado de la puerta de calle de la casa de S. E., encontrarán con quien tratar. Advirtiendo que que el comprador no se para en precio siendo buena.

f 4.

Dinero Perdido.

SE han perdido el Viernes último por la mañana entre el Puente de la Restauracion (Barracas) y la ciudad:

4 papeles del Banco Nacional de $500
2...id...........id.......de 200
4...id...........id.......de 100
3...id...........id.......de 50

Quien los hubiese encontrado se servirá entregarlos á D. Jonatas Downes en Barracas, ó en esta Imprenta, y será bien gratificado.

f 4 tfc.

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cualés por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

27 tf*

VOCABULARY
OR
Introduccion to the Spanish language

NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

VOCABULARIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4rs.

Estado
DE LAS
VARIACIONES DEL CAMBIO
Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

Aviso.

Se vende la casa y jardin del Retiro, calle de la Esmeralda núm. 300. Quien quisiera comprarla véase con su dueño que vive calle del 25 de Mayo. No. 11.

e31—tfc

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.